

RESOLUCION N° 9527

TERESA MINOQUE DE NERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 19 de junio de 1960, ante el Notario Tercero del cantón Ambato, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA S.A.";

QUE la señora Magdalena Sevilla Lynch de Sánchez, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N°DIA-542 y el memorando N°SC-DIA-80-290 de 15 de julio de 1960, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del aumento de capital, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 19 de junio de 1960, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 19 de junio de 1960, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Ambato; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00), dividido en CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Ambato, anote al margen de la escritura pública de 19 de junio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA S.A.", otorgada en esa Notaría el 24 de enero de 1975, que mediante escritura pública celebrada el 19 de junio de 1980, ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

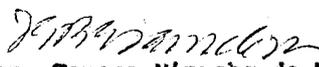
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del cantón Ambato, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 19 de junio de 1980, ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del cantón Ambato, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA S.A.", celebrada el 19 de junio de 1980, ante el Notario Tercero del cantón Ambato. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de la escritura pública de 19 de junio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

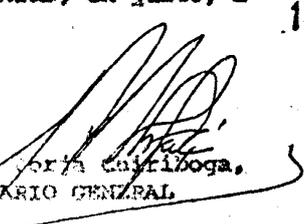
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 18 AGO. 1980

  
Econ. Teresa Minucha de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EMPRESA TURISTICA SANCHEZ SEVILLA S.A.", la señora Econ. Teresa Minucha de Mera, Superintendente de Compañias, en Quito, a

18 AGO. 1980

CERTIFICO,

  
Ldo. Romeo Ortiz Carriboaga,  
SECRETARIO GENERAL.

NU-CA  
NMB

Razón:- De conformidad con la resolución No.9527 de la Superintendencia de Compañias, al margen de la escritura pública celebrada el veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y cinco tomo debida nota acerca de esta Resolución por la cual se aprueba el aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía anonima denominada Empresa Turistica Sanchez Sevilla S.A. Ambato, Agosto veintiseis de mil novecientos ochenta.

El Notario

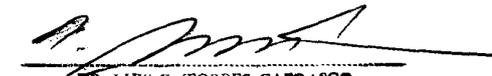
  
Dr. Jorge W. Chian

*Chue*

da inscrita con esta fecha la presente resolución de la Superintendencia de Compañías; Así como la escritura en el Registro Mercantil, bajo el Número: Ciento treinta y cinco (135) y ~~sex~~ cumplio con todo lo ordenado en dicha resolución.- Ambato agosto 28 de 1.980

El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
AMBATO

  
DR. LUIS E. TORRES CARRASCO  
REGISTRADOR